



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369605

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

14 MAR 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR



N° 184-2023/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 14 de MARZO del 2023

VISTO:

El OFICIO N°236-2023-OGRRHH-UFGE-DIRIS-LC, puesto a la vista en fojas veinticuatro (24), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°236-2023-OGRRHH-UFGE-DIRIS-LC, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas Lima - Centro, da trámite a la solicitud de renovación de destaque efectuado por Ángel Abelardo Montes de Oca Velasco, de profesión Biólogo Nivel OPS-V, por estar inmersa dentro de los alcances del Decreto Supremo N°020-2022-SA; por lo que solicita para que la Dirección Regional de Salud Puno en su condición de entidad de origen emita el acto administrativo con la que se autorice la renovación del destaque del servidor asistencial Ángel Abelardo Montes de Oca Velasco; habiéndose con ello cumplido lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N°020-2022-SA;

Que, el artículo 1° de la Ley N°31553, establece que el objeto de la Ley es reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque en las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021; extremo que se ha cumplido al haberse tramitado la misma conforme corresponde;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°020-2022-SA, dispone que las unidades ejecutoras de las entidades que forman parte del ámbito de aplicación del decreto Legislativo N°1153, efectúan la renovación del estaque para el ejercicio presupuestal 2023, del personal de salud: profesionales de salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que lo soliciten y cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 3° del D.S. N°020-2022-SA;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°020-2022-SA, establece las condiciones que debe cumplirse para la renovación del destaque, las mismas que son: Que, el personal de salud debe tener la condición de nombrado, que el personal de la salud debe contar con dos (02) años continuos o tres (03) años discontinuos en condición de destacado al 31 de diciembre del 2021; Al respecto el servidor asistencial Angel Abelardo Montes de Oca Velasco, conforme al oficio del visto, habría cumplido con los requisitos señalados en el artículo 3° del D.S.N°020-2022-SA;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 020-2022-SA, establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la dependencia de destino previa verificación de las condiciones señaladas en el artículo 3° del Decreto Supremo, antes citado, emite opinión sobre la renovación de destaque, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibida la solicitud de ser procedente la solicitud, remite el expediente completo a la dependencia de origen; al respecto es necesario señalar que, de los actuados administrativos que se tiene a la vista existe la documentación que acredita haberse cumplido con el procedimiento antes indicado, situación que faculta a esta instancia administrativa emitir el acto administrativo solicitado; sobre el particular se tiene a fojas 24 el OFICIO N°236-2023-OGRRHH-UFGE-DIRIS-LC, con la que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redess Integradas Lima - Centro, emite opinión favorable respecto a la condición laboral de don Angel Abelardo Montes de Oca Velasco, quien está dentro de los alcances previstos del D.S.N°020-202-SA;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

14 MAR 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

Nº 184-2023/DRS-PUNO-DERRHH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR EL DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR, al servidor asistencial nombrado ANGEL ABELARDO MONTES DE OCA VELAZCO, con el cargo clasificado de Biólogo I, nivel N-25, del Hospital de Apoyo II-1 - llave, del ámbito de la RED de Salud el Collao, al Centro de Salud Materno Infantil el Porvenir de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima - Centro; con vigencia a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2023, por estar inmerso dentro de los alcances previstos en el Decreto Supremo N°020-2022-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
BASES
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LIGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PROMERWEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACIÓN
REPOS.
ARCHIVO
OTROS.



MD. MSP. Israel Cornejo Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C M P. 10368

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through or ghosting.]